

Preámbulo

Cabecera

Preámbulo Ante la situación excepcional de la crisis sanitaria causada por el Covid-19,

las universidades españolas, en coordinación con las agencias evaluadoras de la calidad universitaria y las autoridades educativas competentes, han establecido un marco general de actuación, de acuerdo con los estándares de calidad vigentes en el Espacio Europeo de Educación Superior. Este marco general de actuación permitirá garantizar la calidad de la actividad docente universitaria y la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje mediante actividades realizadas en un formato diferente al establecido en las memorias académicas. La necesidad de adaptación de la docencia presencial al formato virtual requiere un gran esfuerzo tanto por parte del profesorado como del estudiantado.

Esta adaptación ha tenido que producirse de manera repentina en la situación excepcional en la cual estamos inmersos, multiplicando el esfuerzo, y la necesidad de utilización de recursos tecnológicos, metodológicos e informáticos. Sin embargo, la gran responsabilidad y racionalidad demostrada por la comunidad universitaria en esta situación de emergencia está permitiendo el desarrollo de la docencia de la mejor forma posible.

Siguiendo las pautas marcadas por el Ministerio de Universidades, las Universidades Andaluzas, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía y la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza de Conocimiento elaboraron con fecha de 11 de abril un Documento Marco de principios y criterios generales como referencia para la adaptación de la docencia y evaluación en las Universidades Andaluzas en esta situación excepcional. En este Documento Marco se indica que “por parte de cada Universidad se aprobará un documento de criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones”.

Este documento debe recoger las diferentes estrategias para la adaptación de la docencia y la evaluación no presencial a la adquisición y evaluación de las competencias de cada titulación de forma equivalente a lo comprometido en los programas formativos originales. Este documento debe ser aprobado por los órganos competentes de la Universidad, tal y como se señala en el Documento Marco y en el Acuerdo de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) de 3 de abril de 2020, en el que se subraya: “con relación a los cambios introducidos en las metodologías docentes y de evaluación, aplicables en este periodo de excepción: el estudiantado debe conocer con antelación suficiente tanto las metodologías docentes, como cuáles van a ser los métodos de evaluación aplicables. Es necesario que dichos cambios sean aprobados por los órganos competentes de las Universidades y documentados y comunicados a las y los estudiantes, mediante cambios de las guías docentes o por otros mecanismos de comunicación de los que dispongan las Universidades que conduzcan a la misma finalidad”.

La presente guía desarrolla los criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Jaén.